

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	Versión: 08	Fecha: 2024-09-26

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		X
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura cuenta Cobro y/o de	Cuenta de cobro	X	
		Factura		X
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)		X
		Declaración Juramentada (Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión Código: ANSV-CON-FO-35 , cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	Versión: 08	Fecha: 2024-09-26

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viático Código: ANSV-GRF-FO-03		X
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		X
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre Del Supervisor:
Yesid Eduardo Chona Salamanca

Cargo Del Supervisor Del Contrato:
Asesor grado 05 código 1020

Dependencia:
Dirección del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

Firma del Supervisor

Nombre ó razón
social:

NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN

NIT o CC: C.C. 1070921767

Dependencia: Dirección del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO															
	FORMATO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN															
	Código: ANSV-PDE-FO-15				Versión: 06				Fecha: 07-06-2024							
DEPENDENCIA SOLICITANTE							Consecutivo Verificación No.		FECHA							
Dirección del ONSV							1084-25		DÍA 5		MES 11		AÑO 2025			
LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:							VIGENCIA DEL PRESUPUESTO									
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.							Valor de la disponibilidad de recursos									
Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Gestión del conocimiento	DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	2018011000398	Promover la gestión del conocimiento y la innovación en materia de seguridad vial	Servicio de información de seguridad vial	Realizar investigación y estudios técnicos sobre la situación de la seguridad vial y sus problemáticas asociadas	Realizar investigaciones, estudios sobre el fenómeno de siniestralidad vial. - Realizar 6 investigaciones o estudios					132.000.000					\$ 132.000.000
El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación																
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección del ONSV para apoyar la estructuración, revisión técnica y el seguimiento a los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos generados desde el área desde su experticia profesional.															
Modalidad de contratación:	Contratación por régimen especial															
Valor del contrato:	\$ 132.000.000															
Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.																
RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA Firmado digitalmente por RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA Gerente de Proyecto Nombre: RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA Cargo: Director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial				Cesar Alexander Gaitan Monroy Firmado digitalmente por Cesar Alexander Gaitan Monroy Nombre: CESAR ALEXANDER GAITAN MONROY Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Agencia Nacional de Seguridad Vial				Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Fecha: 2025.11.06 09:28:44 -05'00' Nombre: Isduar Yobany Sastoque Pineda Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto Grupo de Gestión Financiera Agencia Nacional de Seguridad Vial								
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"																

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.921.767

BALLESTEROS ALBARRACIN

APELLIDOS

NINE YOFANA

NOMBRES

Nine Ballesteros

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1993

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

05-JUL-2011 COTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1504600-00371230-F-1070921767-20120428

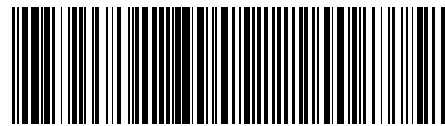
0029731122A 1

37004104

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14985544111



(415)7707212489984(8020) 000001498554411 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 0 9 2 1 7 6 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 7 0 9 2 1 7 6 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Cota

2 1 4

31. Primer apellido

BALLESTEROS

32. Segundo apellido

ALBARRACIN

33. Primer nombre

NINE

34. Otros nombres

YOFANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

KM 7 VIA COTA

42. Correo electrónico

nini.ballesteros@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 0 9 0 4 5 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 2 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 2 1 7

Actividad secundaria

48. Código

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 7 1 1

Otras actividades

50. Código

1

2

7 4 9 0 8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALLESTEROS ALBARRACIN NINE YOFANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PA-776-2025	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN C.C No. 1.070.921.767 Expedida en Cota - Cundinamarca
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección del ONSV para apoyar la estructuración, revisión técnica y el seguimiento a los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos generados desde el área desde su experticia profesional.
Valor del contrato:	Hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000) , incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo del contrato:	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Cargo del SUPERVISOR del contrato:	La supervisión del contrato se encontrará a cargo del ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO CINCO (5) de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, o por quien comunique el Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual..

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte, **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867** de Montería-Córdoba, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- Y, por otra parte, **NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.921.767 expedida en Cota - Cundinamarca y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.
2. Que el artículo 7 ibidem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *“un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*.
4. Que, en virtud del señalado contrato, se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA**, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que la **AGENCIA** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
5. Que, mediante INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA remitida el 25 de noviembre de 2025, la representante legal de la **AGENCIA** instruyó al **CONTRATANTE** para que celebre contrato de prestación de servicios con NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.070.921.767 expedida en Cota – Cundinamarca.
6. Que el **CONTRATISTA** presentó los documentos que le fueron solicitados, los cuales fueron validados por la **AGENCIA** y refrendados por el **CONTRATANTE**.
7. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE** en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.
8. Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL ONSV PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y/O CONTRATOS GENERADOS DESDE EL ÁREA DESDE SU EXPERTICIA PROFESIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del CONTRATISTA los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. 6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 7. Sostener el precio durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Procurar el cuidado integral de su salud. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar, 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal

cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. Contar con software totalmente licenciado en caso de que, para la prestación del servicio, el contratista requiera equipo de cómputo de su propiedad. 27. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. 28. Entregar la información que envíe la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato, aclarando que es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. Respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la Directiva Presidencial N°001 del 8 de marzo de 2023. el **CONTRATISTA** se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la **AGENCIA** de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo profesional a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial en la estructuración técnica de los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos que le sean asignados, de acuerdo con su área de experticia. 2. Apoyar la elaboración de documentos técnicos, informes, estudios e investigaciones orientadas al fortalecimiento del conocimiento sobre seguridad vial. 3. Apoyar la supervisión cuando sea requerida en los contratos asignados por el supervisor, garantizando la correcta ejecución de los procesos. 4. Asistir profesionalmente a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en la proyección de las comunicaciones y respuestas a derechos de petición asignados por el supervisor. 5. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor. 6. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas en el periodo informado, así como realizar el traslado de la información y documentos producidos a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial mediante el cargue de los archivos respectivos en el repositorio digital que sea dispuesto para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga: a) Vigilar el desarrollo y ejecución del CONTRATO mediante el SUPERVISOR designado por la AGENCIA para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este, a través de SUPERVISOR del contrato. b) Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por el SUPERVISOR. c) Pagar al CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de estos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, y a los manuales de Supervisión de la AGENCIA. d) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EQUITAD DE GÉNERO, CONTEMPLADOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°001 DEL 8 DE MARZO DE 2023: Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor de los honorarios corresponde hasta por la CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así:

a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio en el mes de suscripción del acta de inicio. b) once (11) pagos iguales por valor ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios.

PARÁGRAFO TERCERO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente CONTRATO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este CONTRATO. De igual modo, el CONTRATISTA al ser una persona independiente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la AGENCIA, se entiende que el mismo no es su representante, agente o mandatario, y por tanto el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA NOVEVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO CINCO (5) de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, o por quien comunique el Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual. Según información remitida previamente al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al CONTRATISTA. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada al **CONTRATANTE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**. En el evento que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica y éste sea objeto de fusión, escisión o cambio de control, tanto el **CONTRATANTE** como la **AGENCIA** están facultados a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de esta y solicitar su consentimiento de ésta última. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del **CONTRATO**, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**, exigirán al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el **CONTRATO**. Si el

CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **AGENCIA**, derivados de la celebración y ejecución de esta en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **AGENCIA**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **AGENCIA** para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **AGENCIA**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO. -** Cumplido el término de suspensión, el contrato se reanuda de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento previsto, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanuda hasta el plazo faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción. 8) Unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del **CONTRATANTE** cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, liquidación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por TREINTA (30) días a partir del momento en que **EL CONTRATANTE** así lo informe al **CONTRATISTA** por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: El **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extingue las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **CONTRATANTE** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. De la misma manera, lo dispuesto en esta cláusula no es impedimento para el inicio del respectivo procedo sancionatorio por incumplimiento del contrato y la imposición de multas. El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **CONTRATANTE** compense por instrucción previa de la ANSV el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **CONTRATANTE** y/o la ANSV, ya sea en virtud del presente CONTRATO de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA**

mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA km 7 vía suba cota Casa Vereda Chorrillos, Bogotá D.C
118090459
nini.ballesteros@gmail.com

CONTRATANTE: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia
Administración de Negocios

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las PARTES podrá modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) Que el CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. 7) Que el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la

Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN: Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al CONTRATISTA, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerada contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquí regulada. El CONTRATISTA manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción,

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA, se deberá constituir a favor a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT 830.053.630-9.) en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULARES que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA

PARÁGRAFO: La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL. Este trámite se realizará a través de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima cuarta y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad 3722001 conforme lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 03.

Proyectó:
Revisó:

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-776-2025**

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN C.C No. 1.070.921.767 Expedida en Cota - Cundinamarca
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL ONSV PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y/O CONTRATOS GENERADOS DESDE EL ÁREA DESDE SU EXPERTICIA PROFESIONAL.
Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	1084-25 del 5 de noviembre de 2025.
Plazo del contrato:	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantía	37-47-101006207 expedida por Seguros del estado S.A
Fecha de aprobación de garantía	Doce (12) de diciembre de 2025
Inicio cobertura ARL	Catorce (14) de diciembre de 2025
Fecha de inicio	Quince (15) de diciembre de 2025
Fecha de terminación:	Catorce (14) de diciembre de 2026
Secop Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9263855&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **YESID EDUARDO CHONA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.446.289**, **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO CINCO (5) de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial**, o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra **NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.070.921.767 Expedida en Cota - Cundinamarca, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por medio de la presente acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-776-2025** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA**.

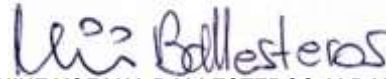
Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el quince (15) de diciembre de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta a los quince (15) de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Yesid Eduardo
Chona Salamanca

Firmado digitalmente
por Yesid Eduardo
Chona Salamanca

YESID EDUARDO CHOANA SALAMANCA
EL SUPERVISOR



NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN
EL CONTRATISTA



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

02/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACIN** con **Cédula de Ciudadanía** número **1070921767**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550004300258482
Fecha de apertura	31/08/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBRERO DE 2026

PA FSV FIDUAGRARIA

NIT No. 830.053.630-9

DEBE A:

NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN

C.C. 1070921767 DE COTA

EL VALOR DE:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$5.866.667)**

POR CONCEPTO DE:

PAGO No. **01** SEGÚN **CONTRATO No. PA-776-2025** CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL ONSV PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y/O CONTRATOS GENERADOS DESDE EL ÁREA DESDE SU EXPERTICIA PROFESIONAL".

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO:

DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025



NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN

C.C. 1070921767 DE COTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1070921767		BALLESTEROS ALBARRACIN NINE YOFANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 95A # 138-58	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118090459	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	2005616830	9496318916	I	2026/01/19	2025/12/15	BANCO DAVIVIENDA	\$1,272,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
RIESGOS					PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$3,507,200	\$561,200			\$3,507,200	\$604,400			\$3,507,200	\$70,200			\$3,507,200	\$36,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$3,507,200	\$561,200			\$3,507,200	\$604,400			\$3,507,200	\$70,200			\$3,507,200	\$36,700	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					\$3,507,200	\$561,200			\$3,507,200	\$604,400			\$3,507,200	\$70,200			\$3,507,200	\$36,700	
1	CC	1070923734	BALLESTEROS ANGIE	0	\$0	\$0	EPS008	30	\$0	\$166,000	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
2	CC	1070921767	BALLESTEROS NINE	25-14	30	\$3,507,200	\$561,200	EPS008	30	\$3,507,200	\$438,400	CCF24	30	\$3,507,200	\$70,200	14-23	30	\$3,507,200	\$36,700
Total Afiliados(2)					\$3,507,200	\$561,200			\$3,507,200	\$604,400			\$3,507,200	\$70,200			\$3,507,200	\$36,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1070921767		BALLESTEROS ALBARRACIN NINE YOFANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 95A # 138-58	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118090459	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2005616830	9496318916	I	2026/01/19	2025/12/15	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,272,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$561,200	\$0	\$0	\$561,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$561,200	\$0	\$0	\$561,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,700	\$0	\$0	\$36,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$36,700	\$0	\$0	\$36,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$604,400	\$0	\$0	\$604,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$604,400	\$0	\$0	\$604,400	
TOTAL				1	\$1,272,500	\$0	\$0	\$1,272,500	

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	Código: ANSV-FIN-FO-18	Versión: 05	Fecha: 2024-09-27

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1070921767 de Cota declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, por lo cual el valor a deducir de la base de retención por concepto de pago de Seguridad Social (SS) corresponderá al Ingreso Base de Cotización (IBC) de los ingresos percibidos por el pago de este periodo.

Contrato No.:	PA-776-2025
Valor cobrado:	\$5.866.667
Período que cubre esta certificación:	Del 15 de diciembre del 2025 al 30 de diciembre del 2025
No. (s) de planilla (s) y fecha de pago de aportes:	No.: 9496318916 Fecha: 15/12/2025
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	APORTES EN LÍNEA
Valor total pagado (sin intereses)	\$1.272.500

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta	X		
Es Responsable del impuesto a las ventas		X	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		X	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCIÓN)		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSIÓN (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad.		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, número de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Retefuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	Código: ANSV-FIN-FO-18	Versión: 05	Fecha: 2024-09-27

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.	X		Escuela Superior de Administración Pública #BOG-222-2026

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos **SI () NO (X)** serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y, por tanto, en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensible, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 02 del mes de febrero de 2026

FIRMA:



NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN

CC No. 1.070.921.767 de Cota

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

FECHA INFORME: 02/02/2026

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-776-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NÚMERO DE CONTRATO	PA-776-2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Dirección del ONSV para apoyar la estructuración, revisión técnica y el seguimiento a los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos generados desde el área desde su experticia profesional.
CONTRATISTA	Nine Yofana Ballesteros Albarracín
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Yesid Eduardo Chona Salamanca - Asesor grado 05 código 1020
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	15 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	14 de diciembre del 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	14 de diciembre del 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	Ciento treinta y dos millones de pesos moneda corriente (\$132.000.000)
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A

 Agencia Nacional de Seguridad Vial 	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 132.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 0
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	\$ 0
Valor del Presente Pago	\$ 5.866.667
Saldo por Ejecutar (SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 126.133.333
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	4,44%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Brindar apoyo profesional a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial en la estructuración técnica de los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos que le sean asignados, de acuerdo con su área de experticia.	Durante la vigencia del mes de diciembre, la contratista no ejecutó actividades relacionadas con esta obligación.	N/A			X
2	Apoyar la elaboración de documentos técnicos, informes, estudios e investigaciones orientadas al fortalecimiento del conocimiento sobre seguridad vial.	Durante la vigencia del mes de diciembre, la contratista apoyó en la revisión y validación del producto 1 del contrato ANSV-124-2025 correspondiente	Anexo 2.1 - Corresponde a la revisión y validación del producto 1 contrato ANSV-124-2025. EVIDENCIAS OBLIGACIÓN 2	X		

		al plan de trabajo y diseño metodológico.				
3	Apoyar la supervisión cuando sea requerida en los contratos asignados por el supervisor, garantizando la correcta ejecución de los procesos.	Durante la vigencia del mes de diciembre, la contratista realizó la revisión del plan de trabajo correspondiente al primer producto del contrato interadministrativo ANSV-124-2025.	Anexo 3.1 - Corresponde a los roles a desempeñar por cada uno de los profesionales del proyecto sugerido. Anexo 3.2 - Corresponde a la solicitud del informe semanal 9-16 de diciembre de REDUPI. Anexo 3.3 - Corresponde a la revisión de observaciones del contrato ANSV-124-2025. EVIDENCIAS OBLIGACIÓN 3	X		
4	Asistir profesionalmente a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en la proyección de las comunicaciones y respuestas a derechos de petición asignados por el supervisor.	Durante la vigencia del mes de diciembre, la contratista no ejecutó actividades relacionadas con esta obligación.	N/A			X
5	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los	Durante la vigencia del mes de diciembre, la contratista asistió a las reuniones programadas con el	Anexo 5.1 - Captura de pantalla Reunión de concertación de funciones equipo apoyo a la supervisión.	X		

	objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	contratista-REDIPI-.	Anexo 5.2 - Lista de asistencia Reunión de concertación de funciones equipo apoyo a la supervisión. Anexo 5.3 - Captura de pantalla Reunión de equipo interna ANS-124-2025 Anexo 5.4 - Lista de asistencia Reunión de equipo interna ANS-124-2025 EVIDENCIAS OBLIGACIÓN 5			
6	Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas en el periodo informado, así como realizar el traslado de la información y documentos producidos a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial mediante el cargue de los archivos respectivos en el repositorio digital que sea dispuesto para tal fin.	Durante la vigencia del mes de diciembre, la contratista no ejecutó actividades relacionadas con esta obligación.	N/A			X

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el periodo del presente informe no se presentan observaciones frente al cumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si X No el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para el periodo del presente informe no se presentan novedades frente al cumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si No X hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La supervisión acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

Se omite al ser el primer informe de supervisión.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$5.866.667)

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial

NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: Yesid Eduardo Chona Salamanca

CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORÍA): Asesor grado 05 código 1020

FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

FECHA INFORME: 02/02/2026

1. Datos generales del contrato

Nombre Contratista / Entidad:	Nine Yofana Ballesteros Albarracín	Contrato / Convenio No:	PA-776-2025	
Número de cédula del contratista o Nit	C.C 1070921767			
Dirección:	Av. La Esperanza Calle 24 # 62-48, Gran Estación 2, Costado Esfera, Piso 9	Informe No. 01	De: 13	Mes: Diciembre
Correo electrónico:	Nine.ballesteros@ansv.gov.co	Tipo de Informe:	Avance	Final
			X	
Nombre del Supervisor y/o Interventor cuando aplique	Yesid Eduardo Chona Salamanca	Cargo:	Asesor grado 05 código 1020	
Pago 01 de 13				
Valor a Pagar: Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$5.866.667).				

2. Objeto del Contrato o Convenio

Prestación de servicios profesionales a la Dirección del ONSV para apoyar la estructuración, revisión técnica y el seguimiento a los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos generados desde el área desde su experticia profesional.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
Brindar apoyo profesional a la Dirección del Observatorio Nacional de	Durante la vigencia del mes de diciembre, no ejecuté actividades	N/A

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

Seguridad Vial en la estructuración técnica de los diferentes proyectos, estrategias y/o contratos que le sean asignados, de acuerdo con su área de experticia.	relacionadas con esta obligación.	
Apoyar la elaboración de documentos técnicos, informes, estudios e investigaciones orientadas al fortalecimiento del conocimiento sobre seguridad vial.	Durante la vigencia del mes de diciembre, apoyé en la revisión y validación del producto 1 del contrato ANSV-124-2025 correspondiente al plan de trabajo y diseño metodológico.	Anexo 2.1 - Corresponde a la revisión y validación del producto 1 contrato ANSV-124-2025. EVIDENCIAS OBLIGACIÓN 2
Apoyar la supervisión cuando sea requerida en los contratos asignados por el supervisor, garantizando la correcta ejecución de los procesos.	Durante la vigencia del mes de diciembre, realicé la revisión del plan de trabajo correspondiente al primer producto del contrato interadministrativo ANSV-124-2025.	Anexo 3.1 - Corresponde a los roles a desempeñar por cada uno de los profesionales del proyecto sugerido. Anexo 3.2 - Corresponde a la solicitud del informe semanal 9-16 de diciembre de REDUPI. Anexo 3.3 - Corresponde a la revisión de observaciones del contrato ANSV-124-2025. EVIDENCIAS OBLIGACIÓN 3
Asistir profesionalmente a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en la proyección de las comunicaciones y respuestas a derechos de petición asignados por el supervisor.	Durante la vigencia del mes de diciembre, no ejecuté actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se	Durante la vigencia del mes de diciembre, asistí a las	Anexo 5.1 - Captura de pantalla Reunión de concertación de

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: ANSV-CON-FO-56

Versión: 02

Fecha: 2024-12-10

consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	reuniones programadas con el contratista- REDUPI-.	funciones equipo apoyo a la supervisión. Anexo 5.2 - Lista de asistencia Reunión de concertación de funciones equipo apoyo a la supervisión. Anexo 5.3 - Captura de pantalla Reunión de equipo interna ANS-124-2025 Anexo 5.4 - Lista de asistencia Reunión de equipo interna ANS-124-2025 EVIDENCIAS OBLIGACIÓN 5
Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas en el periodo informado, así como realizar el traslado de la información y documentos producidos a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial mediante el cargue de los archivos respectivos en el repositorio digital que sea dispuesto para tal fin.	Durante la vigencia del mes de diciembre, no ejecuté actividades relacionadas con esta obligación.	N/A

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

<u>NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACÍN</u> NOMBRE DEL CONTRATISTA  FIRMA DEL CONTRATISTA <u>1070921767 DE COTA</u> DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que respalden el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberán ser entregadas en formato digital (disco compacto, USB u otro medio de almacenamiento), o en formato físico, según corresponda. Sin embargo, es importante que este proceso sea real.

En aquellos casos en los que los contratistas estén obligados a entregar productos específicos, o cuando las evidencias del cumplimiento de sus actividades se encuentren en planos, fotografías, informes, o cualquier otro tipo de documento generado como parte de actividades de campo o trabajos en sitio, será necesario que todas estas evidencias se entreguen exclusivamente en formato digital. Esto incluye el uso de discos compactos o cualquier otro medio digital adecuado para la recopilación y almacenamiento de dichos materiales.



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Nine Yofana Ballesteros Albarracin

C.C 1.070.921.767

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 769415863000